

Hospital Departamental María Inmaculada E.S.E.

NIT. 891.180.098-5



CAQUETÁ

ACTA DE MODIFICACION NO. 01 DEL CONTRATO DE MANTENIMIENTO N° 00908 DEL 18 DE MARZO DEL 2026, SUSCRITO ENTRE EL HOSPITAL DEPARTAMENTAL MARÍA INMACULADA Y JOSE ELÍAS RINCÓN FLÓREZ

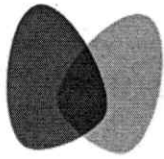
NÚMERO DE CONTRATO:	00908
CLASE DE CONTRATO:	MANTENIMIENTO
FECHA:	18 DE MARZO DE 2026
CONTRATANTE:	HOSPITAL DEPARTAMENTAL MARÍA INMACULADA E.S.E.
CONTRATISTA:	JOSE ELÍAS RINCÓN FLÓREZ
OBJETO DEL CONTRATO:	EJECUTAR A TODO COSTO LAS ACTIVIDADES PARA REALIZAR MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE LOS DIFERENTES SERVICIOS Y CENTROS DE SALUD ADSCRITOS DEL HOSPITAL DEPARTAMENTAL MARÍA INMACULADA E.S.E.
PLAZO DE EJECUCIÓN:	NUEVE (09) MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, SIN EXCEDER EL 31 DE DICIEMBRE DE 2026.
CDP Y RUBRO PRESUPUESTAL:	CDP. No. 216 / Código No. 2.1.2.02.02.005.547 (SERVICIOS DE TERMINACIÓN Y ACABADO DE EDIFICIOS (PLAN MANTENIMIENTO HOSPITALARIO DEC. 229/2025).
VALOR DEL CONTRATO:	SEISCIENTOS MILLONES DE PESOS (\$600.000.000) M/CTE
FORMA DE PAGO:	Se pagará al contratista en pagos parciales, previa certificación por parte del supervisor en el cual conste haber realizado a satisfacción las actividades contratadas.
SUPERVISOR:	JEFE OFICINA MANTENIMIENTOS HOSPITALARIO Y/O QUIEN HAGA SUS VECES, CON EL ACOMPAÑAMIENTO DEL PROFESIONAL EN INGENIERÍA CIVIL CONTRATISTA DE APOYO A LA DEPENDENCIA MANTENIMIENTO HOSPITALARIO

Entre los Suscritos a saber, Doctor **CAMILO ENRIQUE DIAZ CARDNEAS**, identificado con Cédula de Ciudadanía número 13.497.213 expedida en Cúcuta, obrando en nombre y representación del **HOSPITAL DEPARTAMENTAL MARÍA INMACULADA** – Empresa Social del Estado, creada mediante Ordenanza No. 014 de 1994, Gerente (E), según el Decreto No. 000304 DEL 25 DE MARZO DE 2026, y Acta de Posesión No. 000067 DEL 25 DE MARZO DE 2026, quien está autorizado para contratar legalmente mediante Acuerdo No. 024 del 30 de julio de 2025, emanado de la Junta Directiva, y por la Resolución No. 00761 del 01 de agosto de 2025, por una parte y quien en adelante se denominará **EL CONTRATANTE**, de la otra, **JOSE ELÍAS RINCÓN FLÓREZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 17.324.685 expedida en Villavicencio, maestro de obra, con domicilio en la Parcela Limonar No. 8, de Florencia – Caquetá, inscrito en la Cámara de Comercio con el Nit: 17324685-8 y Matrícula No. 90755, quien para los efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido modificar el **CONTRATO DE MANTENIMIENTO No. 00908 DEL 18 DE MARZO DE 2026**; teniendo en cuenta que el contrato en mención se rigió bajo el Acuerdo 024 del 30 de julio de 2025 proferido por la Junta Directiva del Hospital Departamental María Inmaculada ESE y la Resolución No. 00761 del 01 de agosto de 2025, se procede con lo siguiente:

1. Qué mediante Acuerdo No. 024 del 30 de julio de 2025, se adoptó el Estatuto de Contratación de la Entidad, y mediante Resolución No. 00761 del 01 de agosto de 2025 se adoptó el Manual de Contratación del Hospital Departamental María Inmaculada, el cual establece. Lo relacionado con la modificación de las condiciones contractuales indicando lo siguiente:

Proyectó	Juan Camilo Cubillos Monsalve	Cargo o Vinculación	Abogado	V.º B.º	
Revisó	Mayra Leandra Carvajal Martínez	Cargo o vinculación	Profesional universitaria de contratación	V.º B.º	

Cindy Tatiana Vargas Toro
Gerente



Hospital Departamental María Inmaculada E.S.E.

NIT. 891.180.098-5



"(...) **Modificación de las condiciones contractuales.** Las partes de común acuerdo podrán modificar las estipulaciones contractuales, cuando por necesidad del servicio se requiera. En ningún caso podrá modificarse el objeto contractual. (...)"

2. Qué mediante Acuerdo No. 024 del 30 de julio de 2025, se adoptó el Estatuto de contratación de la Entidad, en el cual, se establecieron los principios que rigen la contratación en el hospital, dentro de los cuales, se encuentran el de **eficacia y economía**, que prescriben:

"(...) **EFICACIA.** La Empresa Social del Estado **buscará que el proceso de contratación logre su finalidad** y, para el efecto, removerá los obstáculos puramente formales, se evitara decisiones inhibitorias, dilaciones o retardos y se sanearán de acuerdo con las normas las irregularidades procedimentales que se presenten en procura de la efectividad del derecho material.

ECONOMÍA. La Empresa Social del Estado, deberá proceder con austeridad y eficacia en el proceso de contratación y **optimizar el uso del tiempo y de los demás recursos**, procurando el más alto nivel de calidad en las actuaciones y la protección de los derechos de las personas (...)" (Negritas por fuera del texto original).

3. Como quiera que el Hospital Departamental María Inmaculada E.S.E. cuenta con régimen de contratación de derecho privado, por lo que con fundamento en lo dispuesto en el artículo 1.602 del Código Civil, en ejercicio de la autonomía de la voluntad, se acordará la modificación del **CUADRO INFORMATIVO del CONTRATO DE MANTENIMIENTO No. 00908 DEL 18 DE MARZO DE 2026.**
4. En razón a lo anterior, se evidencia por parte de la oficina de contratación un error involuntario en el contrato No. **00908 DEL 18 DE MARZO DE 2026**, teniendo en cuenta que, en la elaboración de dicho documento, se evidencia una composición deficiente, en el cuadro informativo, ya que se redactó mal el objeto del mismo, el cual se encuentra de la siguiente manera:



Hospital Departamental María Inmaculada E.S.E.

NIT. 891.180.098-5

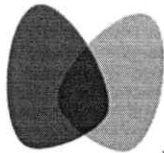


NÚMERO DE CONTRATO:	No 00908
CLASE DE CONTRATO:	MANTENIMIENTO
FECHA:	18 DE MARZO DE 2026
CONTRATANTE:	HOSPITAL DEPARTAMENTAL MARÍA INMACULADA E.S.E.
CONTRATISTA:	JOSÉ ELÍAS RINCÓN FLÓREZ
OBJETO DEL CONTRATO:	REALIZAR EL MANTENIMIENTO DE MUEBLES DE USO ADMINISTRATIVO Y ASISTENCIAL DEL HOSPITAL DEPARTAMENTAL MARÍA INMACULADA ESE Y SUS CENTROS DE SALUD ADSCRITO.
PLAZO EJECUCIÓN DEL CONTRATO:	NUEVE (09) MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, SIN EXCEDER EL 31 DE DICIEMBRE DE 2026.
CDP Y RUBRO PRESUPUESTAL:	CDP. No. 216 / Código No. 2.1.2.02.02.005.547 (SERVICIOS DE TERMINACIÓN Y ACABADO DE EDIFICIOS (PLAN MANTENIMIENTO HOSPITALARIO DEC. 229/2025).
VALOR DEL CONTRATO:	SEISCIENTOS MILLONES DE PESOS (\$600.000.000) M/CTE
FORMA DE PAGO:	Se pagará al contratista en pagos parciales, previa certificación por parte del supervisor en el cual conste haber realizado a satisfacción las actividades contratadas.
SUPERVISOR:	JEFE OFICINA MANTENIMIENTOS HOSPITALARIO Y/O QUIEN HAGA SUS VECES, CON EL ACOMPAÑAMIENTO DEL PROFESIONAL EN INGENIERÍA CIVIL CONTRATISTA DE APOYO A LA DEPENDENCIA MANTENIMIENTO HOSPITALARIO

Como se observa anteriormente en el cuadro informativo del contrato, aparece en el objeto "(...) REALIZAR EL MANTENIMIENTO DE MUEBLES DE USO ADMINISTRATIVO Y ASISTENCIAL DEL HOSPITAL DEPARTAMENTAL MARÍA INMACULADA ESE Y SUS CENTROS DE SALUD ADSCRITO (...)". Razón por la cual se debe realizar un acta de modificación No. 1, aclarando que hubo un error en la transcripción del cuadro

Proyectó	Juan Camilo Cubillos Monsalve	Cargo o Vinculación	Abogado	V.º	
Revisó	Mayra Leandra Carvajal Martínez	Cargo o vinculación	Profesional universitaria de contratación	B.º	

Cindy Tatiana Vargas Toro
Gerente



Hospital Departamental María Inmaculada E.S.E.

NIT. 891.180.098-5



CAQUETÁ

informativo y teniendo en cuenta que la cláusula primera: objeto, del contrato en mención, se encuentra correctamente descrito de la siguiente forma: "(...) EJECUTAR A TODO COSTO LAS ACTIVIDADES PARA REALIZAR MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE LOS DIFERENTES SERVICIOS Y CENTROS DE SALUD ADSCRITOS DEL HOSPITAL DEPARTAMENTAL MARÍA INMACULADA E.S.E. (...)"

5. Una vez la Oficina de Contratación, revisó todo lo expuesto anteriormente, se verificó que cumple con los parámetros de la normatividad vigente, por ende, se procede con lo solicitado, y a su vez modificar el cuadro informativo del **CONTRATO DE MANTENIMIENTO No. 00908 DEL 18 DE MARZO DE 2026**:

NÚMERO DE CONTRATO:	00908
CLASE DE CONTRATO:	MANTENIMIENTO
FECHA:	18 DE MARZO DE 2026
CONTRATANTE:	HOSPITAL DEPARTAMENTAL MARÍA INMACULADA E.S.E.
CONTRATISTA:	JOSE ELÍAS RINCÓN FLÓREZ
OBJETO DEL CONTRATO:	EJECUTAR A TODO COSTO LAS ACTIVIDADES PARA REALIZAR MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE LOS DIFERENTES SERVICIOS Y CENTROS DE SALUD ADSCRITOS DEL HOSPITAL DEPARTAMENTAL MARÍA INMACULADA E.S.E.
PLAZO DE EJECUCIÓN:	NUEVE (09) MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, SIN EXCEDER EL 31 DE DICIEMBRE DE 2026.
CDP Y RUBRO PRESUPUESTAL:	CDP. No. 216 / Código No. 2.1.2.02.02.005.547 (SERVICIOS DE TERMINACIÓN Y ACABADO DE EDIFICIOS (PLAN MANTENIMIENTO HOSPITALARIO DEC. 229/2025).
VALOR DEL CONTRATO:	SEISCIENTOS MILLONES DE PESOS (\$600.000.000) M/CTE
FORMA DE PAGO:	Se pagará al contratista en pagos parciales, previa certificación por parte del supervisor en el cual conste haber realizado a satisfacción las actividades contratadas.
SUPERVISOR:	JEFE OFICINA MANTENIMIENTOS HOSPITALARIO Y/O QUIEN HAGA SUS VECES, CON EL ACOMPAÑAMIENTO DEL PROFESIONAL EN INGENIERÍA CIVIL CONTRATISTA DE APOYO A LA DEPENDENCIA MANTENIMIENTO HOSPITALARIO

Las demás disposiciones contractuales conservan su vigencia.

Florencia, Caquetá, a los treinta (30) días del mes de marzo del 2025.

EL CONTRATANTE

CAMILO ENRIQUE DIAZ CARDNEAS
Gerente (E)
Decreto N° 000304 de 2026 y Acta de
Posesión N° 000065 del 20 de marzo
del 2026

EL CONTRATISTA

JOSE ELÍAS RINCÓN FLÓREZ
Contratista

Proyectó	Juan Camilo Cubillos Monsalve	Cargo o Vinculación	Abogado	V.º	
				B.º	
Revisó	Mayra Leandra Carvajal Martínez	Cargo o vinculación	Profesional universitaria de contratación	V.º	
				B.º	

Gerente